



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, Dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021)**

**Radicado 2007-0813**

**Demandante: JESUS BERNARDO MEJIA VARGAS**

**Demandado: COLFONDOS Y OTROS**

En firme el auto que aprueba la liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho se dispone EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE previa cancelación en el registro respectivo.

Se autoriza la expedición de copias auténticas a costa de la parte interesada, para lo cual deberá pedir cita, a través del correo electrónico [j03labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), para ingresar a escanear las piezas procesales; las cuales una vez escaneadas deberán ser remitidas al correo electrónico del Despacho para que se proceda al trámite de autenticarlas.

Ahora, teniendo en cuenta que en memorial que antecede la parte actora solicita la entrega de títulos judiciales obrantes a órdenes de este despacho, se encuentra que es procedente acceder a lo solicitado, precisando que revisado nuevamente el plenario, se evidencia que no obstante en el Edicto que notifica la sentencia de Casación se indica la existencia de 5 opositoras, a folios 130, 139/140 del cuaderno de la Casación, que la única parte opositora que se tuvo en cuenta fue el demandante, por tanto el total de las costas a las que liquidadas en el recurso de Casación corresponde al demandante JESUS BERNARDO MEJIA VARGAS.

Así las cosas, se ordena la entrega al Demandante, del título judicial N° 413230003693XXX por valor de \$ 8.480.000,00 consignado a órdenes de este Despacho judicial por concepto de las costas del proceso ordinario, impuestas en contra de la Compañía de Seguros Bolívar S.A.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f665c00765850cfe4751ec52b62c93bdd8d5149a215fc593c6779543ddb4dde**  
Documento generado en 02/06/2021 06:19:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**